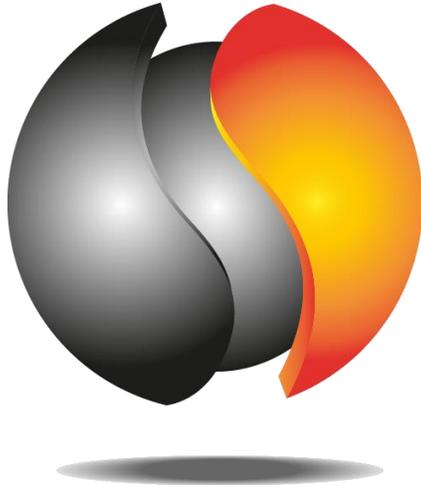


Av. Revolución 3800  
Piso 8, Of. 809  
PLAZA TRES800  
Col. Torremolinos  
Monterrey, N.L.  
CP 64850  
81 8349 4690  
www.grupocoin.com  
info@grupocoin.com



## Grupo CO-IN

Consultoría Integral

# "SABÍA USTED QUE...?"

Fecha para presentar la  
Declaración Anual de  
Personas Físicas 2020

Abril 2021



## FECHA PARA PRESENTAR LA ISSIF Y LA DAPF 2020

Hoy lunes 5 de abril de 2021, se publica en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Quinta Versión Anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2021 (RMF 2021), el nombre muy largo, pero así es.

Entre varias disposiciones, se adiciona la Regla 13.3. señalando lo siguiente:

### ***Presentación de la información sobre situación fiscal, respecto de operaciones con partes relacionadas***

***13.3. Para los efectos del artículo 32-H del CFF, los contribuyentes obligados a presentar la información sobre su situación fiscal (ISSIF) que hubieran celebrado operaciones con partes relacionadas durante el ejercicio fiscal de 2020, al momento de presentar su declaración correspondiente a dicho ejercicio, podrán optar por no incluir la información relativa a los apartados denominados “Información de operaciones con partes relacionadas” e “Información sobre sus operaciones con partes relacionadas”, siempre que se cuente con un certificado de e.firma vigente, y la información de los referidos apartados:***

***I. Se presente a más tardar el 30 de septiembre del 2021.***

***II. Se envíe completa, sin errores o inconsistencias y cumpliendo con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.***

***III. Se envíe a través del Portal del SAT o mediante el aplicativo a que se refiere esta regla, observando el procedimiento establecido en la ficha de trámite 307/CFF “Presentación de la información sobre situación fiscal 2020, respecto de operaciones con partes relacionadas”, contenida en el Anexo 1- A***

Con esto, queda prorrogado el plazo para presentar esta declaración informativa “INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF)”, misma que se debe presentar como parte de la Declaración Anual de Personas Morales de acuerdo al artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación, a más tardar en marzo. Con esta nueva Regla, ahora se tiene hasta el 30 de septiembre de este 2021.

En la misma Resolución, se adiciona también la Regla 13.4. que a la letra establece:

### ***Plazo para la presentación de la declaración anual***

***13.4. Para los efectos del artículo 150, primer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas podrán presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, a más tardar el 31 de mayo de 2021. LISR 150***



Esto da un poco de relajación para la “PRESENTACIÓN”, más no para preparar dichas declaraciones anuales de los contribuyentes mencionados, tanto Personas Morales (informativa ISSI) como Personas Físicas (anual de ISR), la primera hasta el 30 de septiembre y la segunda hasta el 31 de mayo,.

Esto obedece a que se ha notado un sinnúmero de inconsistencias en el aplicativo de las declaraciones (en el Portal en general) que parece que el mismo SAT no encuentra la bolita sobre cómo solucionarlo.

Esta Resolución aún no se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por lo que no se debe considerar como definitiva; sin embargo, desde el momento en que una disposición de esta naturaleza es publicada en el Portal mencionado, significa que la autoridad así lo va a considerar. Es importante tenerla presente ya que una vez que sea publicada en el DOF se tendrá la certeza oficial.

Además, el relajamiento al que nos referimos es a la “PRESENTACIÓN” de las declaraciones, por lo que es sumamente importante adelantarnos a preparar toda la información que se necesita de los contribuyentes para tenerlas listas al momento en que quede ya dispuesta la aplicación de una manera correcta.

Como siempre nos reiteramos a sus órdenes siempre dispuestos a servirles con ética y profesionalismo, ofreciendo un valor agregado a sus organizaciones.

*C.P.C. y M.I. José Luis Leal Martínez*  
*[jleal@grupocoin.com](mailto:jleal@grupocoin.com)*

